



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

**LOS MOLINOS, 28 de Agosto de 2.024.-**

**RESOLUCIÓN N° 22/2024**

**VISTO:**

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de Los Molinos produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por mayoría de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente:

Por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR UNANIMIDAD,  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APRUÉBASE** el proyecto de obra **ARREGLO SEDE COMUNAL** que se incorpora como Anexo I de esta Resolución.

**Artículo 2º.- FACÚLTASE**, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos cuatro millones (\$ 4.000.000),



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

**Artículo 3º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito, ceda al fondo permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos ciento once mil ciento once con once centavos (\$111.111,11), mensuales durante el término de treinta y seis (36) meses.

**Artículo 4º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

**Artículo 5º.- FACÚLTASE** al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del art. 4º de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales. –

**Artículo 6º.- IMPÓNESE** al Presidente de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y, al mismo tiempo rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

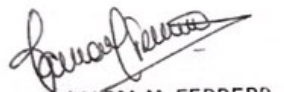
tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Resolución.

**Artículo 7º.- PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese al registro Comunal y archívese.

  
SONIA I. DOMINGUEZ  
TESORERA  
COMUNA LOS MOLINOS



  
LIC. JONATAN I. QUINTEROS  
PRESIDENTE  
COMUNA LOS MOLINOS

  
MARIA M. FERRERO  
SECRETARIA COMISION COMUNAL  
COMUNA LOS MOLINOS